

## Estudia Corte juicios a militares

► Analizan enviar al jueces ordinarios casos en los que no estén implicados civiles

**Víctor Fuentes**

La Suprema Corte de Justicia estudiará la posibilidad de enviar a jueces civiles los procesos penales contra militares acusados por delitos como narcotráfico, aunque en dichos ilícitos no hubieran afectado a una víctima civil identificable.

La Corte envió el pasado 11 de octubre la circular 4/2011-P a todos los tribunales colegiados de circuito del País, con una instrucción escueta para enviarle "los asuntos relacionados con el tema" de juicios penales contra militares.

Lo anterior derivado del criterio adoptado por la Corte en el caso Rosendo Radilla, de julio de 2011, que estableció que los soldados que cometan delitos contra civiles deben ser procesados por jueces ordinarios, no por el fuero castrense.

El Ministro Arturo Zaldívar, presidente de la Primera Sala de la Corte, explicó ayer en entrevista que se analizarán dos tipos de juicios a militares.

"Primero aquellos en los que de manera activa o pasiva está involucrado un civil", dijo, en alusión a la parte ya conocida del cri-

terio Radilla.

"Segundo aspecto", agregó. "¿Qué pasa con militares que cometen un delito que no está en el Código de Justicia Militar, que no es estrictamente de la disciplina militar, a quien le compete (juzgarlos)?"

Zaldívar dijo que en este punto aun no hay definición, porque no era el tema central de Radilla, pero que los ministros determinaron que también se debe aclarar.

De hecho, la Corte ya recibió dos amparos promovidos por cinco soldados a los que se acusa de un delito que no tiene víctima civil, y que fueron remitidos por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal en el DF.

Se trata de involucrados en un incidente de febrero de 2011, cuando trece soldados fueron detenidos por transportar 928 kilos de cristal y 30 kilos de cocaína del DF a Tijuana para vender la droga.

El 24 de enero, la Corte notificó que asume competencia para conocer de ambos amparos.

En marzo de 2011, el Juez Tercero Militar de la Primera Región, en el DF, dictó a los acusados el auto de formal prisión por delitos contra la salud, según dio a conocer la Sedena en esa fecha.

Los delitos contra la salud están previstos en el Código Penal Federal, y no son estrictamente un delito contra la disciplina militar.

El expediente de este caso revela que, según declararon los inculcados, a partir de 2006 realizaron por lo menos nueve traslados de droga a las regiones militares en Tijuana y San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

El General Alfonso Duarte, comandante de la Segunda Región, informó a medios locales que los sospechosos fueron capturados el 22 de febrero de 2011 en un retén al sur de Tijuana, y en su comunicado sobre el asunto, la Sedena afirmó que la captura se logró "por la aplicación de los programas de supervisión".

Pero el expediente indica que los sospechosos fueron detectados a las 14:45 horas del 18 de febrero, cuando un teniente coronel de zapadores se dio cuenta por casualidad de que los soldados sacaban costales llenos del estupefaciente de las instalaciones del simulador de tiro del Centro de Adiestramiento, para meterlos a una camioneta minivan que no era del Ejército.

### A debate

**La SCJ analizará dos tipos de juicios a militares.**

- Casos en donde esté implicado un civil. El criterio adoptado por la Corte en el caso Rosendo Radilla, de julio de 2011, estableció que los soldados que cometan delitos contra civiles deben ser procesados por jueces ordinarios, no por el fuero castrense.
- Casos en los que no estén implicados civiles claramente identificados y en los que un militar cometa un delito que no está en el Código de Justicia Militar, que no es estrictamente de la disciplina militar.

